



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 27 NOV. 2014

DECRETO N° 4552 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 29 de octubre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Intendencia Región Coquimbo; La Resolución Exenta N° 2518 de fecha 25 de noviembre de 2014, que aprueba el convenio; el Ordinario N° 07/2123, de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite el convenio firmado; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE el Convenio suscrito con fecha 29 de octubre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO, representada por su Intendenta, doña Hanne utreras Peyrin, relativo al Programa Pro Empleo 2014: Línea de Inversión en la Comunidad.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/ksd.



C O N V E N I O

INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA PRO EMPLEO 2014: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD.

PROYECTO: **PROYECTO: “MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS ”. COMUNA DE LA SERENA.**
CODIGO COMUNAL 02.
FOLIO: 21120.

En La Serena, a 29 de octubre de 2014, entre la **INTENDENCIA DE LA REGION, COQUIMBO**, representada por su Intendenta doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, ambos de este domicilio, Arturo Prat 350, por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante “El Ejecutor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto N° 94, de 29 de octubre de 2014, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social destinó recursos para la ejecución de proyectos intensivos en el uso de mano de obra, en las quince comunas de la Región, en el marco del **PROGRAMA PROEMPLEO 2014, LINEA DE INVERSION EN LA COMUNIDAD**, que ese Ministerio implementa en el País, transferidos a la Intendencia para que sean aplicados en los fines del Programa.

Este Programa en su línea de Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

Sus lineamientos, definiciones, requisitos y procedimientos están contenidos en el Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones, que forma parte integrante de este acto.

SEGUNDO: Dentro del listado de iniciativas aprobadas en el citado decreto, aparece el Proyecto denominado “**PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS**”, a desarrollarse en la comuna de **LA SERENA**, provincia de ELQUI, por un monto de **\$ 62.776.818 .-** (**sesenta y dos millones setecientos setenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos**), cuyo ejecutor será la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**.



TERCERO: Por este acto, y en virtud de lo anterior, la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO**, representada por su **Intendenta, doña HANNE UTRERAS PEYRIN**, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto singularizado en la cláusula que antecede, y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, para quien acepta su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, en los términos del presente convenio.

El proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto la ficha del proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos.

Esta ficha, conjuntamente con este Contrato, será firmada por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

CUARTO: El ejecutor se obliga esencialmente a emplear en la ejecución del Proyecto el número de trabajadores que se señala en la referida ficha (78 beneficiarios, por 3 meses, en jornada completa), durante todo el plazo de su ejecución, debiendo pagar mensualmente a cada uno de ellos el ingreso mínimo mensual vigente para la jornada completa de trabajo. A la remuneración bruta así determinada deberá efectuar los descuentos previsionales que corresponden, como los demás que indica la ley.

Asimismo, se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores empleados los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupará en la ejecución del Proyecto deberá ser preferentemente trabajadores desempleados que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del Municipio concurrente o en el Departamento u oficina municipal que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la pagina web "Intranet.proempleo.cl".

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Intendencia.

QUINTO: El plazo de ejecución del proyecto, según su formulación es de 03 (tres) meses. Su cómputo se hará desde la fecha efectiva de inicio, que corresponde al día en que los beneficiarios han empezado a trabajar anticipadamente, por instrucción de la Intendenta y en razón de la necesidad urgente provocada por la emergencia por déficit hídrico, no obstante la tramitación posterior del decreto que asigna los recursos, La fecha de inicio efectivo deberá determinarse por la supervisión del proyecto.

La Intendencia entregará el financiamiento comprometido, conforme al esquema de desembolsos que se convendrá con su Departamento de Finanzas.

Los desembolsos se harán previa visación de la Supervisión del Proyecto y contra prestación, además de la documentación respaldatoria que determine el referido Departamento de Finanzas de la Intendencia.



En cuanto a las formalidades para el pago, las rendiciones de cuentas y otras materias similares, tanto el Ejecutor como la Supervisión del Proyecto, estarán a las instrucciones que emita al respecto el Departamento de Finanzas de la Intendencia, unidad encargada de manejar presupuestariamente los recursos del programa.

SEPTIMO: En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del proyecto que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos en común acuerdo.

En caso de no ser posible, la Intendencia se reserva el derecho a reconsiderar el financiamiento y a poner término administrativo unilateral al proyecto.

OCTAVO: La supervisión técnica del Proyecto, por encargo de la Intendencia, será asumida por la propia Municipalidad, a quien le corresponderá verificar que su ejecución se realice de acuerdo a su formulación y en los términos y plazo estipulados en el convenio, debiendo registrar los estados de avance y autorizar conforme al cumplimiento del Ejecutor, los desembolsos del contrato; lo anterior, sin perjuicio de la supervisión directa que pueda hacer la Intendencia, principalmente a través de la profesional Encargada Regional del Programa.

Para efectos de esta supervisión, el Municipio designará un funcionario de su dependencia, que asuma específicamente este rol.

NOVENO: El Municipio deberá rendir cuenta de la ejecución financiera del Proyecto, con la información y documentación de respaldo que le indique la Intendencia y conforme a las instrucciones que se le entregue para este efecto.

DECIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

UNDECIMO: Las personerías de los comparecientes, respectivamente, como Intendente de la Región de Coquimbo y como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, son de público conocimiento, por lo que no se señala en mayor detalle

El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares.

RATIFICAN Y FIRMAN:

ROBERTO JACOB JURE

Alcalde
Municipalidad de La Serena.

Intendente

Intendencia Región de Coquimbo

